



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

“ Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las
heroicas batallas de Junín y Ayacucho ”



DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2024-MDM

Moche, 21 de junio de 2024



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE;

VISTO:

El informe N°0745-GDS-2024-MDM, de fecha 20 de junio del 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social sobre **EMBANDERAMIENTO OBLIGATORIO POR FIESTAS PATRIAS 2024 EN EL DISTRITO DE MOCHE**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el Art. 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley N° 28607 – Ley que modifica los artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos de la administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decretos de Alcaldía se establecen normas reglamentarias conforme a los señalado por el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972. Así mismo, según lo dispuesto por el artículo 20° numeral 6) del mismo cuerpo normativo, son atribuciones del alcalde “dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas” (...), los decretos establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean competencia del Concejo Municipal;

Que, el 28 de julio de cada año se conmemora el aniversario de la Proclamación de Independencia del Perú, siendo esta una fecha histórica y trascendental para la nación recordando el valor y heroísmo de nuestros procederes y precursores en la independencia de nuestra patria, y estando a que el próximo 28 de julio de 2024, se conmemora el 203° Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú, constituye una oportunidad para fomentar entre los vecinos del distrito los sentimientos de identidad nacional y revalorización de los principios cívicos así como el respeto y amor por los símbolos patrios, siendo uno de ellos nuestra Bandera Nacional;

Que, mediante Informe N° 0745-SGDS-2024-MDM de fecha 20 de junio del 2024 el Gerente de Desarrollo Social informa a Gerencia Municipal sobre la solicitud de embanderamiento obligatorio por fiestas patrias 2024, del 01 al 31 de julio del presente año en toda la jurisdicción del Distrito de Moche y de esta manera sensibilizar el patriotismo y civismo en los moradores del distrito;

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el Decreto de Alcaldía correspondiente y disponer el embanderamiento a nivel de todo el Distrito de Moche con motivo de conmemorarse el 203° Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú;

Que, estando a lo antes expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° numeral 6) y el artículo 42° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE



" Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las
heroicas batallas de Junín y Ayacucho "

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DISPONER** el **EM BANDERAMIENTO GENERAL**, del 01 al 31 de julio del 2024 en las viviendas, instituciones públicas y privadas, locales comerciales y demás predios dentro del Distrito de Moche, con motivo de celebrarse el 203° aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Desarrollo Económico y otros, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, y demás oficinas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a las oficinas correspondientes la difusión y publicación de las disposiciones del presente Decreto en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Moche (<https://www.munimoche.gob.pe>) y demás medios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE
ARQ. ROBERTO OCTAVIO CHÁVEZ OLIVOS
ALCALDE